



ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP".

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo; y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de suministros: **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"**.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios que demanden estos servicios, con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Lebrija.

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

Que la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que es fundamental, realizar diferentes obras para beneficio de la comunidad como son las obras de reposición de acueducto, alcantarillado y aseo, teniendo en cuenta que la prestación de servicios se deben suministrar de manera constante y eficiente, por lo que se hace necesario contar con todos los materiales y accesorios suficientes para efectuar la proyección de estas obras como es la expansión y la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado y de esta manera coadyuvar en la salubridad pública y en el mejoramiento de la prestación del servicio de los diferentes barrios del casco urbano del Municipio de Lebrija.

En el mismo sentido los sistemas de acueducto y alcantarillado que actualmente se encuentran instalados en el área de prestación de servicio que tiene EMPULEBRIJA, se le deben hacer reparaciones y mejoramientos o construcción nueva de infraestructura

de acueducto y alcantarillado, de acuerdo a las necesidades que se presenten, con el fin de optimizar y mejorar la calidad en la prestación del servicio.

A través de la construcción de estas obras priorizadas, se genera bienestar para los ciudadanos en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario contar con el suministro de los materiales para así evitar el retraso de esas obras.

De conformidad con lo anterior, esta entidad debe cubrir la necesidad de poder contar con un proveedor que pueda satisfacer con el suministro las necesidades de los materiales que pueda requerir la entidad.

Con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario contratar el suministro de tubería de todas las referencias como los demás elementos que se requieran para la atención de las diferentes actividades inherentes al objeto social de la empresa que desarrolla el personal de trabajadores en las diferentes instalaciones de la empresa, o en las obras y emergencia que se deben atender, lo que permitan desarrollar de manera seria, responsable y sobretodo que garantice el servicio dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato a celebrar.

Por lo tanto, es importante para EMPULEBRIJA, que la persona natural o jurídica tenga experiencia en el ramo de la comercialización de elementos como: cemento, arena, tubería, puntillas, ladrillos, herramientas (destornilladores, alicates, palas, baldes), accesorios para tubería y otros elementos que se describen más adelante en estos estudios, por lo cual es indispensable poder demostrar dicho requisito con los documentos idóneos con los cuales se pueda demostrar la experiencia requerida.

En el mismo sentido es conveniente y prioritario realizar la ejecución de esta contratación por que se pretende mejorar los servicios brindados por la ESPL, por lo cual se requiere de poder contar con la confianza de un buen proveedor, que tenga las características comerciales ya mencionadas.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar por el proceso de contratación directa que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"** para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la empresa. Conforme a los recursos disponibles a la fecha y de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Malla Electrosoldada C6 mm 15X15X6X 2.4	Unidad
2	Tornillo Goloso 12 x 2"	Unidad
3	Disco Diamantado Segmentado 4x1/2 COVO	Unidad
4	Cemento Corona X 50Kg	Unidad
5	Sifón Botella	Unidad
6	Grifería Tanque Atlas 26 cms	Unidad



7	Regulador Sanitario + Griflex Económico	Unidad
8	Llave Lavamanos SLIM	Unidad
9	Bombillo LED Fullwat 40W Caolin Blanco	Unidad
10	Caolin Blanco	Unidad
11	Vinilico Blanco X Cuñete	Unidad
12	Gastop 36 gr	Unidad
13	Esmalte Domestico Blanco Galon	Unidad
14	Puntilla Caballo3"	Unidad
15	AtaTodo X 130gr Piola	Unidad
16	Nylon Colores	Unidad
17	Ladrillo Tmosa	Unidad
18	Racor Hembra No.2 Cobrizada	Unidad
19	Sacos	Unidad
20	V.E. Atlas 26 cm Ref: 80633-3331	Unidad
21	VE Master Universal	Unidad
22	Valvula de Salida Atlas 26 cm	Unidad
23	Disco Fino DW 4 1/2	Unidad
24	Guante Ingeniero	Unidad
25	Guante Nitrilo	Unidad
26	Alambre Galvanizado Calibre 12	Unidad
27	Segueta NF 12-18 NICHOLSON	Unidad
28	Puntilla Caballo 4"	Unidad
29	Tubo Presion RDE 9 (500 psi) 1/2"	Unidad
30	Codo Presion 90° 1/2"	Unidad
31	Tee Presion 1/2"	Unidad
32	Adaptador Presion Macho PVC 1/2"	Unidad
33	Adaptador Presion Hembra PVC 1/2"	Unidad
34	Cable Duplex Centelsa 2X12	Unidad
35	Caja Rectangular PVC	Unidad
36	Claro Acero Vertical 2"	Unidad
37	Alambre #12 CETELSA	Unidad
38	Cinta Peligro X 500Mt	Unidad
39	Llave Universal Presion 1"	Unidad
40	Llave Universal Presion 1/2"	Unidad
41	Guante Latex	Unidad



42	Limpiador PVC y CPVC 1/16	Unidad
43	Soldadura CPVC 1/16	Unidad
44	Lija # 120	Unidad
45	Yeso Molde Faraon X 25 Kg	Unidad
46	Clavo Vertical 4"	Unidad
47	Rodillo Espuma el Pintor 9"	Unidad
48	Llave Bristol Juego x 10 SECURITY	Unidad
49	Teja Zinc Acesco X 3.05 C35	Unidad
50	Codo Sanitario 90 1/4° CXC 4"	Unidad
51	Tinner Corriente X GI	Unidad
52	Pintulux Blanco X GI	Unidad
53	Vinilux Blanco X Cuñete	Unidad
54	Arena	Unidad
55	Triturado	Unidad
56	Color Mineral Rojo	Unidad
57	Buje Soldado Presion 3/4x1/2	Unidad
58	Galvanizado Codo 1/2"	Unidad
59	Brocha Mona 2"	Unidad
60	Chazo Plastico 1/4"	Unidad
61	Chazo Plastico 5/16"	Unidad
62	Grapa Lavamanos blanca	Unidad
63	Flotador Cobre Tanque Alto	Unidad
64	Buje Soldado 2x1 1/2 Sanitaria PVC	Unidad
65	SikaFlex - 1A Cartucho Blanco 300 CC	Unidad
66	Collar de Derivación 2"X1/2"	Unidad
67	Universal Presión 2"	Unidad
68	Disco Pulidora 4"	Unidad
69	Flexometro 8 Mts	Unidad
70	Union Sanitario 2"	Unidad
71	Espatula Plastica Pequeña	Unidad
72	Silicona Pegadit X 50 gr	Unidad
73	Aceite 3 en 1 gotero 90 cc	Unidad
74	Brocha Mona 1"	Unidad
75	Cabo para pala	Unidad
76	Cabo para Pica	Unidad



77	Cabo para Azadon	Unidad
78	Probador Grande	Unidad
79	Cuchilla Guadaña Bellota	Unidad
80	Correa Plastica Economica 15 cm	Unidad
81	Lycra Grande	Unidad
82	Union Presion 3/4"	Unidad
83	Codo Presion 90° 3/4"	Unidad
84	Adaptador Presion Macho PVC 3/4"	Unidad
85	Adaptador Presion Hembra PVC 3/4"	Unidad
86	Plafon Plástico Nuova	Unidad
87	Tapa Sanitario Blanco	Unidad
88	Pegatek X 25Kg	Unidad
89	Buje Soldado Presion 1X3/4"	Unidad
90	Aerosol Anticorrosivo Gris 400 ml	Unidad
91	Lima Triangular Herragro	Unidad
92	Carretilla Plastica Antipinchazo Macho	Unidad
93	Brocha Mona 4"	Unidad
94	Cinta malla X 45 Mts	Unidad
95	Multitoma 6 Salidas P/T	Unidad
96	Ganaleta 12X8 Adhesivo Mercury	Unidad
97	Pistola Calafateo Esqueletica	Unidad
98	Sikaset L X 5Kg	Unidad
99	Llave Antifraude PCP 1/2" Verde	Unidad
100	Cinta Aislante 3M Grande	Unidad
101	Lámpara LED 18W Incrustar Redonda	Unidad
102	Medidor Volumétrico de 1/2 con acoples	Unidad
103	Ladrillo T1	Unidad

2. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULEBRIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo 33, 35 y 36, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$260.000.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige de los artículos 35 y 36 del manual interno de contratación.
- **NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.**

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a un Contrato de Suministros.

- **OBJETO.**

"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"

- **VALOR.**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

- **TERMINO.**

El término establecido para el presente contrato **NO PODRÁ SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL** fijado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida la empresa contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato.

- **FORMA DE PAGO**

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato; por concepto del suministro; de la siguiente forma:



En pagos parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Los pagos, se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y conforme a lo dispuesto por parte del Estatuto Tributario Nacional.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes el pago de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

• **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio del Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral.
- 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 6) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- 9) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- 10) Suscribir las actas a que haya lugar.
- 11) Suministrar contra pedido en las instalaciones del establecimiento comercial los bienes descritos en el futuro contrato.
- 12) Garantizar la óptima calidad de los bienes.
- 13) Conceder a LA EMPRESA diez (10) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso.
- 14) Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA.
- 15) Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de LA EMPRESA.
- 16) Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato.
- 17) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

• **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

- 1.- Suministrar contra pedido los elementos que se le requieran.
- 2.- Garantizar la óptima calidad de los bienes.
- 3.- Conceder a LA EMPRESA cinco (5) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso.
- 4.- Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA.
- 5.- Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de LA EMPRESA.
- 6.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato.
- 7.- cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

• **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA – E.S.P.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.
2. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
3. Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato.

4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de suministros a que se ha hecho mención debe recaer en Personas Jurídica, especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de Materiales y suministros, que asciende a la cantidad de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a un estudio de mercado entre los diferentes proveedores del municipio en cuanto a insumos de ferretería en general, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los suministros de ferretería que se necesitan para ejecutar las diferentes obras y/o necesidades en cuanto reparaciones, daños entre otros; por lo cual se relaciona a continuación las cotizaciones radicadas ante esta entidad, donde cada empresa relaciono los precios de mercado que manejan a la fecha:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	
		COTIZACION 1 FERRETERIA ANDINA	COTIZACION 2. FERRETERIA SERRI
1	Malla Electrosoldada C6 mm 15X15X6X 2.4	\$ 281.513	\$ 340.000
2	Tomillo Goloso 12 x 2"	\$ 336	\$ 500
3	Disco Diamantado Segmentado 4x1/2 COVO	\$ 9.244	\$ 11.200
4	Cemento Corona X 50Kg	\$ 34.454	\$ 41.200
5	Sifón Botella	\$ 14.286	\$ 18.000
6	Grifería Tanque Atlas 26 cms	\$ 25.210	\$ 32.000
7	Regulador Sanitario + Grifflex Económico	\$ 15.966	\$ 20.000
8	Llave Lavamanos SLIM	\$ 23.529	\$ 32.000
9	Bombillo LED Fullwat 40W Caolín Blanco	\$ 20.168	\$ 25.000
10	Caolín Blanco	\$ 23.000	\$ 22.000
11	Vinílico Blanco X Cuñete	\$ 305.042	\$ 393.000
12	Gastop 36 gr	\$ 19.748	\$ 24.000
13	Esmalte Domestico Blanco Galón	\$ 100.840	\$ 120.300



14	Puntilla Caballo3"	\$ 4.622	\$ 6.000
15	Ata Todo X 130gr Piola	\$ 4.202	\$ 5.500
16	Nylon Colores	\$ 7.983	\$ 10.000
17	Ladrillo Tmosa	\$ 2.000	\$ 1.800
18	Racor Hembra No.2 Cobrizada	\$ 6.723	\$ 8.200
19	Sacos	\$ 1.200	\$ 1.220
20	V.E. Atlas 26 cm Ref. 80633-3331	\$ 36.134	\$ 45.000
21	VE Master Universal	\$ 39.916	\$ 48.000
22	Válvula de Salida Atlas 26 cm	\$ 37.815	\$ 48.000
23	Disco Fino DW 4 1/2	\$ 6.723	\$ 8.200
24	Guante Ingeniero	\$ 10.084	\$ 12.200
25	Guante Nitrilo	\$ 4.202	\$ 5.500
26	Alambre Galvanizado Calibre 12	\$ 10.504	\$ 14.000
27	Segueta NF 12-18 NICHOLSON	\$ 4.622	\$ 6.000
28	Puntilla Caballo 4"	\$ 13.025	\$ 16.000
29	Tubo Presión RDE 9 (500 psi) 1/2"	\$ 20.168	\$ 23.400
30	Codo Presión 90° 1/2"	\$ 504	\$ 700
31	Tee Presión 1/2"	\$ 840	\$ 1.050
32	Adaptador Presión Macho PVC 1/2"	\$ 504	\$ 650
33	Adaptador Presión Hembra PVC 1/2"	\$ 504	\$ 650
34	Cable Duplex Centelsa 2X12	\$ 7.983	\$ 10.000
35	Caja Rectangular PVC	\$ 840	\$ 1.100
36	Claro Acero Vertical 2"	\$ 11.345	\$ 14.000
37	Alambre #12 CETELSA	\$ 2.689	\$ 3.500
38	Cinta Peligro X 500Mt	\$ 30.672	\$ 37.000
39	Llave Universal Presión 1"	\$ 8.000	\$ 8.200
40	Llave Universal Presión 1/2"	\$ 3.000	\$ 3.500
41	Guante Latex	\$ 11.000	\$ 12.000
42	Limpiador PVC y CPVC 1/16	\$ 10.000	\$ 14.000
43	Soldadura CPVC 1/16	\$ 25.000	\$ 30.000
44	Lija # 120	\$ 2.000	\$ 2.100
45	Yeso Molde Faraon X 25 Kg	\$ 41.000	\$ 41.200
46	Clavo Vertical4"	\$ 13.500	\$ 13.700
47	Rodillo Espuma el Pintor 9"	\$ 11.000	\$ 11.100
48	Llave Bristol Juego x 10 SECURITY	\$ 9.500	\$ 9.800
49	Teja Zinc Acesco X 3.05 C35	\$ 45.000	\$ 48.000
50	Codo Sanitario 90 1/4° CXC 4"	\$ 16.000	\$ 16.500
51	Tinner Corriente X GI	\$ 34.000	\$ 35.000
52	Pintulux Blanco X GI	\$ 159.000	\$ 160.000
53	Vinilux Blanco X Cuñete	\$ 265.000	\$ 270.000
54	Arena	\$ 118.000	\$ 120.000
55	Triturado	\$ 165.000	\$ 170.000
56	Color Mineral Rojo	\$ 7.300	\$ 7.500
57	Buje Soldado Presión 3/4x1/2	\$ 700	\$ 800
58	Galvanizado Codo 1/2"	\$ 4.400	\$ 5.000
59	Brocha Mona 2"	\$ 6.500	\$ 7.000
60	Chazo Plástico 1/4"	\$ 100	\$ 150
61	Chazo Plástico 5/16"	\$ 100	\$ 150
62	Grapa Lavamanos blanca	\$ 5.000	\$ 5.200
63	Flotador Cobre Tanque Alto	\$ 38.500	\$ 39.000
64	Buje Soldado 2x1 1/2 Sanitaria PVC	\$ 3.800	\$ 4.000
65	SikaFlex - 1A Cartucho Blanco 300 CC	\$ 75.000	\$ 75.500
66	Collar de Derivación 2"X1/2"	\$ 11.000	\$ 11.200
67	Universal Presión 2"	\$ 34.000	\$ 35.000
68	Disco Pulidora 4"	\$ 7.500	\$ 7.800
69	Flexómetro 8 Mts	\$ 28.000	\$ 32.000
70	Unión Sanitario 2"	\$ 2.700	\$ 3.000
71	Espátula Plástica Pequeña	\$ 1.000	\$ 1.050
72	Silicona Pegadit X 50 gr	\$ 10.000	\$ 11.000
73	Aceite 3 en 1 gotero 90 cc	\$ 10.500	\$ 11.000
74	Brocha Mona 1"	\$ 4.000	\$ 4.500

75	Cabo para pala	\$ 9.500	\$ 10.000
76	Cabo para Pica	\$ 8.500	\$ 9.000
77	Cabo para Azadón	\$ 9.500	\$ 9.800
78	Probador Grande	\$ 6.500	\$ 7.000
79	Cuchilla Guadaña Bellota	\$ 14.500	\$ 15.500
80	Correa Plástica Económica 15 cm	\$ 100	\$ 150
81	Lycra Grande	\$ 9.500	\$ 10.000
82	Unión Presión 3/4"	\$ 1.000	\$ 1.100
83	Codo Presión 90° 3/4"	\$ 2.000	\$ 2.200
84	Adaptador Presión Macho PVC 3/4"	\$ 1.000	\$ 1.050
85	Adaptador Presión Hembra PVC 3/4"	\$ 1.000	\$ 1.050
86	Plafón Plástico Nuova	\$ 4.800	\$ 5.000
87	Tapa Sanitario Blanco	\$ 40.000	\$ 41.000
88	Pegatek X 25Kg	\$ 20.000	\$ 25.000
89	Buje Soldado Presión 1X3/4"	\$ 1.300	\$ 1.450
90	Aerosol Anticorrosivo Gris 400 ml	\$ 17.000	\$ 18.000
91	Lima Triangular Herragro	\$ 6.800	\$ 7.000
92	Carretilla Plástica Antipinchazo Macho	\$ 317.500	\$ 318.000
93	Brocha Mona 4"	\$ 14.500	\$ 15.000
94	Cinta malla X 45 Mts	\$ 10.000	\$ 12.000
95	Multitoma 6 Salidas P/T	\$ 12.000	\$ 12.200
96	Ganaleta 12X8 Adhesivo Mercury	\$ 4.000	\$ 4.500
97	Pistola Calafateo Esquelética	\$ 18.000	\$ 19.000
98	Sikaset L X 5Kg	\$ 158.000	\$ 165.000
99	Llave Antifraude PCP 1/2" Verde	\$ 33.000	\$ 34.000
100	Cinta Aislante 3M Grande	\$ 10.500	\$ 10.600
101	Lámpara LED 18W Incrustar Redonda	\$ 12.000	\$ 13.000
102	Medidor Volumétrico de 1/2 con acoples	\$ 235.000	\$ 185.000
103	Ladrillo T1	\$ 1.400	\$ 1.500

De acuerdo a lo anterior, se puede analizar los precios manejados por cada proveedor a la fecha, ya que la inversión para cumplir con el objeto contractual destinado a complementar el apoyo operativo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP demanda una inversión estimada de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, Impuestos y Gravámenes incluidos; así mismo es importante hacer énfasis que el consumo de los insumos anteriormente mencionados dependen de los daños, obras y necesidades que se presenten en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que presta la ESPL.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas jurídicas que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de un persona natural o jurídica que se encargue del suministro de bienes de ferretería que permitan contar con el suministro de los materiales e implemento de aseo a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y los cuales le permiten garantizar la prestación del servicio; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024, con cargo a los numerales **2.1.5.01.01.02**, y **2.1.5.01.03.03** denominados – denominados **MATERIALES Y SUMINISTROS**, contemplado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal # **24A00038**, **24C00024** del 22 de febrero de 2024, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

6. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona natural o Jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Persona Natural o Jurídica con experiencia en la comercialización y distribución de materiales de ferretería que cubran la necesidad que requiere EMPULEBRIJA, y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que se va ejecutar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Con experiencia de un año y con establecimiento de comercio debidamente registrado en temas relacionados con la comercialización y distribución de bienes de ferretería e implementos relacionados, probado a través de documentos contractuales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Cotización y/o propuesta	X	
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	X	
Copia Cedula de Ciudadanía del representante legal	X	
Formato Único de Hoja de la función pública para persona jurídica, SIGEP 2	X	
Certificados Laborales (Estos aplican para la empresa).	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República (Representante legal y empresarial)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (Representante legal y empresarial)	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	X	
Certificado delitos sexuales	X	
Certificado medidas correctivas	X	
Copia del pago de Seguridad Social Integral y certificado de paz y salvo en el pago de parafiscales firmado por revisor fiscal.	X	
Copia del Registro Único Tributario actualizado.	X	
Cámara de comercio	X	

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

*3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

*4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos*

financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable Moderado / Externo	El contratista	Riesgo medio	
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA IMPACTO	E ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

LA quién se le asigna?	Controles a ser	Impacto después del tratamiento		Categoría	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
		Probabilidad	Impacto			

8		7		6		5		4		3		2		1	
General	externo	General	interno	General	externo	General	interno	General	interno	General	interno	General	interno	General	interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación	ejecución	ejecución
Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	
Posible	Raro	Posible	posible	raro	posible	posible	improbable	posible	improbable	improbable	posible	improbable	improbable	posible	
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Moderado	Menor	Insignificante	Insignificante	Menor	Moderado	Menor	Moderado	Moderado	
3	1	2	2	1	3	3	2	1	1	2	3	2	2	3	
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	
2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	insignificante	Menor	
2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	
A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	
Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Vigilar el desarrollo de la ejecución del suministro contratada a través de la supervisión contractual; es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la mínima cuantía del contrato y de conformidad con el Manual Interno de Contratación, no se deberá exigir Póliza de Garantía, pero por el objeto contractual que se pretende ejecutar se requerirá de póliza de garantía.

GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos:



Riesgo	Cuanía	Vigencia
Cumplimiento	20% valor total del contrato	Termino del contrato y dos (2) meses más
Calidad de los bienes	10% valor total del contrato	Termino de un (1) año contado a partir de la entrega del suministro

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la Subgerente Administrativo y Comercial de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento del contrato de suministro a celebrar y de las actividades que se desarrollen y por lo cual deberá: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

10. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Lebrija, con el objeto de que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. –adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliarios AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P, con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"** para EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.



Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de contratar una persona jurídica para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un solido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere contratar **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP"** que se encargue de suministrar a la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, en los aspectos indicados, lo cual permite identificar la oportunidad y conveniencia para la suscripción del contrato.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista es el fijado en el artículo 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los veintidós (22) día del mes de febrero de 2024.


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente General


SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA
Subgerente Administrativa y Comercial

